

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:1927/2015

AUTORIZA CORTA Y EXPLOTACIÓN DE CORTEZA DE QUILLAY.

Talca, 20/ 10/ 2015

VISTOS:

Las solicitudes presentadas por don **HUGO RIGOBERTO ROJAS TRONCOSO**, RUT.: , domiciliado en Fundo Las Casas de Pangue S/N°, Comuna San Rafael, Provincia de Talca, Región del Maule y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 366 del año 1944, y sus modificaciones posteriores, Decreto N° 251 del año 1955 y Decreto N° 2250 de 1969, Resolución Exenta N° 2433 del 2012, modificada por Resolución Exenta N° 4725 de Agosto del 2012, del Director Nacional del Servicio, la Ley 18.755 Orgánica del Servicio, de fecha 07 de Enero de 1989, modificada por la Ley N° 19.283, de 5 de Enero de 1994 y por la Ley N° 20.161 del 9 de marzo de 2007, lo señalado en Resolución Afecta N° 02 de fecha 06 de Enero del 2015, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el Organismo Público competente para emitir los permisos para la corta del Quillay y la Explotación de sus productos cuando estos no constituyan un bosque o no formen parte de él, en los términos definidos en el D.L. N° 701 de 1974.
- 2. Que, las solicitudes de don Hugo Rigoberto Rojas Troncoso, RUT.: , domiciliado en Fundo Las Casas de Pangue S/N°, Comuna San Rafael, Provincia de Talca, Región del Maule, el cual ha solicitado autorización de Corta y Explotación de Corteza de una totalidad de 180 ejemplares de Quillay, en una superficie de 19,02 hás., ubicada en Hijuela N° 5 Cerro Negro, Los Cristales, Rol 121-73, Comuna de Pencahue, Provincia de Talca, Región del Maule.
- 3. Que de acuerdo a Actas de Inspección S/N° de fecha 25 de Septiembre del año 2015, se realizó visita al predio para verificar la existencia de árboles de Quillay para la explotación de Corteza, constatando que existe la cantidad de macizos solicitados, recomendando no cortar los que existen dispuestos en quebradas o cárcavas, el cual no constituye Bosque Nativo.
- 4. Que, de acuerdo a Informes de Inspección S/N° de fecha 29 de Septiembre del 2015, realizadas por un Inspector del Sector Talca, se realizó visita al predio verificando la existencia de una alta cantidad de árboles susceptibles de corta y extracción de corteza, y que estos además cuentan con la envergadura necesaria para su cosecha, no encontrándose en cárcavas o quebradas pronunciadas.- Por lo que es factible autorizar la Corta y Explotación de 180 ejemplares de Quillay.

RESUELVO:

- 1. AUTORÍZASE a don HUGO RIGOBERTO ROJAS TRONCOSO, RUT. N° processor de de la composición de la contra y Explotación de 180 ejemplares de Corteza de Quillay, ubicado en Hijuela N° 5 Cerro Negro, Los Cristales, Rol 121-73, comuna de Pencahue, Provincia de Talca, Región del Maule.
- 2. El interesado debe dar las facilidades para las labores de control que ejercen funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Maule, con el objeto de velar por el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, con vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2015.- Cabe señalar, que no está permitido realizar estas labores en el período comprendido entre el 1° de Enero al 30 de Abril de cada año.
- 3. Cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, será denunciado al Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o a los tribunales competentes, quienes establecerán las sanciones correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.

NICANOR CUEVAS DINAMARCA DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

VVC/mms

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables Or.OC
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria Jefa Departamento de Comunicaciones Or.OC
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez Jefe Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables -Or.VII
- Glauco Iván Azocar Hitschfeld Jefe (S) Oficina Sectorial Talca Or.VII
- Maria Angelica Morales Solar Secretaria Unidad Regional Jurídica Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes Jefa Oficina de Partes Regional Or.VII
- Paola Soto Herrera Jefa Unidad Regional Clientes y Comunicaciones Or.VII

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección